Santa Cruz, 1 de agosto de 2018

Señores:

**Directorio**

**Coordinadora Nacional De Autonomías Indígena Originario Campesinas (CONAIOC)** Presente.-

**Ref.: Apoyo en el proceso de las autonomías indígenas originarias Campesinas**

Estimados/as hermanos y hermanas

Reciban ustedes un cordial saludo fraterno y desearle los mejores éxitos en el avance y fortalecimiento de las autonomías indígenas originarias campesinas en Bolivia.

Mi nombre es Vanessa Cortez Collazos nacida en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, de formación socióloga, estudiante del curso de Autonomías Indígenas en Bolivia perspectivas, críticas y alternativas, desarrollado por el Instituto Para el Desarrollo Rural de Sudamérica (IPDRS).

El objetivo de este video carta es reflexionar sobre las dificultades, desafíos y el apoyo de mi persona a la CONAIOC en el avance de las autonomías indígenas originarias campesinas.

Como ustedes ya saben hermanas y hermanos de la CONAIOC, la autonomía es un derecho que históricamente los pueblos y naciones indígenas han reivindicado. Es una aspiración de larga data y una lucha legítima, que en la actualidad enfrenta una serie de trabas jurídicas y administrativas, esto es debido a los excesivos requisitos legales y administrativos, la falta de apoyo institucional, además de la injeren­cia política que, impide alcanzar acuerdos, todas estas dificultades obstaculizan el camino hacia el ejercicio de la libre determinación.

El Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la CPE, son los principales instrumentos normativos que reconocen el derecho a la autono­mía, al autogobierno y la libre determinación de los pueblos indígenas. En base a este marco normativo el 06 de diciembre de 2009, 11 municipios fueron los pioneros que optaron mediante referéndum por convertirse en Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC).

La Constitución Política del Estado (CPE), establece en su artículo 2, que dada la existencia pre-colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al auto-gobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley. Y amparados en este artículo se tendrían que anular el requisito administrativo del certificado de ancestralidad para acceder a la autonomía indígena.

El logro del reconocimiento del derecho a la libre determinación no ha implicado un camino fácil para los pueblos indígenas demandantes, quienes han debido transitar muchos años y vencer demasiados obstáculos hasta lograr la incorporación del derecho en los instrumentos internacionales primero, y en la Constitución Política después. Este reconocimien­to ha demandado el desplazamiento, por lo menos en el plano normativo, desde posiciones de tutela estatal hacia posiciones genuinamente valoradoras del plu­ralismo humano en todas sus dimensiones, con base en la igualdad de los pueblos y sus culturas; resta al respecto evaluar si éste positivo tránsito en el ámbi­to normativo se refleja también en políticas públicas concretas de fomento a las autonomías indígenas.

Ante esta situación mi propuesta de apoyo a nivel personal y profesional, es contribuir en sistematizar las experiencias de las AIOC para que otros pueblos indígenas puedan conocer y generar interaprendijaze de las lesiones aprendidas de los procesos de las AIOC más avanzadas, desde la vivencia de los propios actores de las TCOs, municipios y comunidades indígenas.

Agradeciendo de antemano su atención me despido, muchas gracias.

Atentamente

**Vanessa Cortez Collazos**

**CI 4692605 sc.**